

2022

Líneas de Ayudas

CEEI Talavera de la Reina -
Toledo

www.ceeitvr.com

[LINEAS DE AYUDAS: KIT DIGITAL. SEGMENTO II]

AGENDA ESPAÑOLA DIGITAL 2025, PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA – FINANCIADO POR LA UE – NEXT GENERATION EU

KIT DIGITAL (Empresas Segmento II: entre 3 y menos de 10 empleados)

Convocatoria de ayudas, mediante la que se ejecuta el Programa Kit Digital, dirigido a la digitalización de las empresas y personas en situación de autoempleo, comprendidas en el Segmento II (pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo con entre 3 y menos de 10 empleados).

AYUDA DIRECTA:

Único criterio: orden de presentación de solicitudes y disposición de crédito.

OBJETIVO:

La mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de desempleo, dentro del Segmento II.

BENEFICIARIOS:

- Pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, incluidas sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan actividad económica.
- Con domicilio fiscal en territorio español.
- Comprendidas dentro del Segmento I: Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.
- Inscritos en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT, que refleje la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Tener una antigüedad mínima de 6 meses.
- No tener la condición de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No superar la ayuda de mínimos.
- Disponer del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera Pymes: <https://www.acelerapyme.es/quieres-conocer-el-grado-de-digitalizacion-de-tu-pyme>

No podrán ser beneficiarias

- Personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos. Ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, soluciones de digitalización.
- Empresas de naturaleza pública y entidades de derecho público.
- Colegios profesionales, sociedades civiles, comunidades de bienes, comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- Uniones Temporales de Empresas (UTES).
- Personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios.
- Autónomos colaboradores.

No serán subvencionables las siguientes actividades:

- a) Actuaciones que no respeten plenamente las normas y prioridades de la UE en materia climática y medioambiental y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.
- b) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles.
- c) Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, en las que se prevean emisiones equivalentes de CO₂ que no sean inferiores a los parámetros establecidos.
- d) Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
- e) Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.
- f) Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente.

Obligaciones

El beneficiario, para adoptar las soluciones digitales accesibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa (se recogen más abajo) y destinar el importe de la subvención a estas, deberán formalizar un Acuerdo de **Prestación de Soluciones de Digitalización** con los Agentes Digitalizadores adheridos a este programa. Los **acuerdos firmados** entre beneficiarios y Agentes Digitalizadores pueden realizarse a través de **medios electrónicos** como: el certificado electrónico, Cl@ve permanente o Cl@ve PIN.

Cuantía Máxima:

El máximo de subvención a conceder/beneficiario, es un bono digital “Kit Digital” por importe máximo de: **6.000 € (seis mil euros)**

A continuación se recoge los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización y la duración durante la que debe mantenerse la prestación del servicio:

SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN	MESES DEL SERVICIO	PRESTACIÓN	AYUDAS MÁXIMAS.
Sitio Web y Presencia en Internet	12		2.000 €
Comercio Electrónico	12		2.000 €
Gestión de Redes Sociales	12		2.500 €
Gestión de Clientes	12		2.000 € (incluye 1 usuario)
Business Intelligence y Analítica	12		2.000 € (incluye 1 usuario)
Gestión de Procesos	12		3.000 € (incluye 3 usuarios)
Factura Electrónica	12		2.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual	12		250 €/usuario (hasta 9 usuarios)
Comunicaciones Seguras	12		125 €/usuario (hasta 9 usuarios)
Ciberseguridad	12		125 €/usuario (hasta 9 usuarios)
Presencia avanzada en Internet	12		2.000 €
Marketplace	12		2.000 €

El importe final será el menor de los siguientes importes:

- a) Ayuda máxima de la Categoría de Solución de Digitalización conforme a la solución de digitalización realizada.
- b) Coste de la solución de digitalización contratada.
- c) Importe de la subvención concedida no asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizados.

Los beneficiarios abonarán el precio de las soluciones de digitalización, mediante la cesión, parcial o total, del derecho de cobro de la subvención concedida "bono digital" a los Agentes Digitalizadores Adheridos con los que se haya firmado el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.

La diferencia entre el coste de la solución contratada y el importe de la subvención concedida, deberá ser abonada por el beneficiario al Agente Digitalizador Adherido.

SOLICITUDES: Las solicitudes de ayuda se presentarán por el solicitante, representante legal, o representante voluntario con autorización, a través del formulario ubicado en la Sede Electrónica de Red.es y de la plataforma Acelera Pymes: www.acelerapyme.gob.es **Es necesario contar con certificado electrónico.**

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud será **de 12 meses** o hasta agotarse el crédito presupuestario.

Fecha inicio: 02/09/2022 a las 11:00 h..

Fecha finalización: 02/09/2023 a las 11:00 h.